

REGALOS Y SORTEOS APERTURA CALAMONTE

Participación exclusiva en Cash Fresh Calamonte.

SORTEO 5 CARROS VALORADOS EN 100 €

- Fecha de participación: del 26/07/2023 a 26/08/2023.
- Cómo participar: el concursante obtendrá una participación (rasca y gana) por cada compra superior a 30 €.
- Mecánica: habrá un total de 5 ganadores de un carro valorado en 100 €. Los ganadores del sorteo del carro canjearán la participación premiada por una tarjeta bono con importe de 100 € para gastar en su totalidad en una única compra. En total, se regalarán 5 cupones de descuento valorado en 100€, aplicable en un pedido mínimo de 100€, no se puede consumir parcialmente. La fecha de caducidad para redimir el cupón de descuento es el 30/09/23.

REGALO HELADO BOMBÓN TRIPLE FRAMBUESA RAFFAELLO Y BOLSA DE COMPRA:

- Fecha de participación: del 26/07/2023 a 03/08/2023.
- Cómo participar: Se deberá realizar una compra sin importe mínimo y entregar en caja el flyer invitación, hasta 1.000 unidades de regalo helado bombón triple frambuesa Raffaello /500 bolsas de compra o hasta agotar existencias de ambos productos.
- Mecánica: Se regalará por cualquier acto de compra sin importe mínimo y entregando el flyer de la promoción.

REGALO PANERAS:

- Fecha de participación: del 26/07/2023 a 10/08/2023.
- Cómo participar: se regalará por la compra de cualquier barra de pan.
- Mecánica: se regalará por la compra de cualquier barra de pan, hasta 500 unidades o hasta agotar existencias.

Todos los participantes en el concurso, por el mero hecho de participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

Es una promoción exclusiva de Cash Fresh Calamonte y no aplica al resto de tiendas Cash Fresh.

Elegibilidad: Los concursantes deben ser mayores de dieciocho años en el momento de su participación. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los

aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

Sponsor: Grupo Hermanos Martín. **Cash Fresh.** Polígono Industrial La Isla, Calle Torre de los Herberos, 6. Dos Hermanas. Sevilla- España.

Exoneración: Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación del Concurso constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido y/o, teléfono, correo electrónico y fotografía.

Condiciones Generales: El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia de dicha disposición.

Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, (2) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o el concurso; (3) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes o (4) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo.

Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos

de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese.

Protección de Datos: Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.cashfresh.es>